



PROCESO VERBAL ESPECIAL: 2022-00208

DEMANDANTE: TULIO ENRIQUE RODRIGUEZ TEJEDA, RUBEN ALIRIO PALACIOS RODRIGUEZ, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ TEJEDA, ISABEL MARIA RODRIGUEZ TEJEDA, LUZ MARINA RODRIGUEZ TEJEDA, SONIA ESTHER RODRIGUEZ TEJEDA Y JOSE RAFAEL RODRIGUEZ TEJEDA.

DEMANDADO: TULIA ROSA RODRIGUEZ DE PALACIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Abril dieciocho (18) de dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen del libelo, se observa que en esta clase de demanda, previo a su calificación, debe constatarse la información respecto a lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012.

Que para ese propósito, el artículo 12 de la referida ley ordena al juez contar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras, la Gerencia de Gestión Catastral adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Barranquilla, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de tierras Despojadas y Abandonas Forzosamente.

Que por consiguiente, procede en el caso sub examine consultar a las entidades competente, para que se sirvan suministrar la información referida, dentro del término perentorio de quince (15) días hábiles y sin costo alguno, so pena de incurrir el funcionario renuente en falta disciplinaria grave, al tenor del párrafo del art. 11 de la ley en mención, por remisión del inc. Segundo del art. 12 ídem, a efecto de verificar si el inmueble ubicado en la Carrera 29 N°79ª -73 Lote 6 Manzana D Urbanización Las Colinas de Barranquilla, identificado con el folio de matrícula N° 040-112217 se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 ídem,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a8726ab5c282b2d5e899c8facb3b87d97c5876c2a03eb49a2a52073685556
2f**

Documento generado en 18/04/2022 02:22:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**